

### Título

## EL DÍA DESPUÉS DE UN CMI PARA LA REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO LABORAL POR A. T. EN EL CAULE

### Clasificación

06- Gestión de RRHH

**Palabras clave:** itinere, reducción

### Autores

M.ANGELES ZAYAS CARBAJAL

### Entidad

COMPLEJO ASISTENCIAL DE LEON

### INTRODUCCION

En 2011 se produjeron en España más de 65.000 accidentes laborales de tráfico con víctimas, lo que representa el 10% del total de accidentes laborales con baja. De los 65.000 accidentes, el 70% fueron accidentes "in itinere", es decir, se produjeron al ir o volver al trabajo y el otro 30% fueron "en misión". De la importancia y gravedad de estos datos da idea la campaña de la Dirección General de Tráfico puesta en marcha dentro de su Estrategia de Seguridad Vial para la década 2011/ 2020, con el título "De casa al trabajo y del trabajo a casa" en la que se dictan consejos como: - Evitar los trayectos rutinarios. - Usar el "manos libres" solo para conversaciones cortas. - Evitar las distracciones y concentrarse en la conducción. - Evitar ir con prisas. El accidente de trabajo "in itinere" es igual en cuanto a sus consecuencias legales a un accidente acontecido en el lugar de trabajo y esto es así ya que la necesidad de trasladarse del trabajador, no es otra que la de prestar sus servicios remunerados, o regresar a su hogar luego de la jornada laboral. La definición que da la Ley 24557 de Riesgos del Trabajo de 13 de Septiembre de 1995, en su artículo 6º es la siguiente: "Se considera accidente de trabajo a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo, siempre y cuando el damnificado no hubiere interrumpido o alterado dicho trayecto por causas ajenas al trabajo". El art. 115, apartado 5, del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social dice que "no impedirá la calificación de un accidente como de trabajo la imprudencia profesional", sin embargo en el apartado 4 dice "no tendrán la consideración de accidentes de trabajo los que sean debidos a dolo o imprudencia temeraria del trabajador accidentado". En la interpretación jurisprudencial, de la que, entre otras muchas, la sentencia del Tribunal Central de Trabajo de 3 de febrero de 1988 es buena exponente, la imprudencia temeraria de la víctima es aquella conducta en que se asume voluntariamente un riesgo innecesario con patente desprecio del mismo y con consciencia clara del peligro que se corre, omitiendo las más elementales normas de precaución exigibles a toda personal. En este sentido no se reputará laboral el accidente cuando el resultado haya sido previsto, querido y aceptado por el trabajador y se identifica con la conducta deliberada y dirigida a la producción del resultado dañoso, realizando este los actos para que el resultado se produzca. En estos supuestos de autolesión, la conexión trabajo - lesión se rompe. Con todo y siempre que el trabajador comunique a la empresa que ha sufrido un accidente "in itinere", y se den los requisitos mínimos para su consideración, incluso en el supuesto de que no haya testigos o no se puedan aportar datos de los mismos, ante la dificultad de valorar si la causa es o no imputable al trabajador, se presume siempre su buena fe, tramitando el correspondiente parte de accidente de trabajo, con los efectos correspondientes. En el Complejo Asistencial Universitario de León y dentro del marco de un estudio que realizamos en 2009 para el seguimiento y reducción del absentismo derivado de accidentes de

trabajo, hemos comprobado que los accidentes de trabajo "in itinere" en los ocho últimos años superan cada año el 30% del total producido.

### MATERIAL Y METODOS

Utilizando como herramienta de trabajo un Cuadro de Mando Integral (Balanced Scorecard de Kaplan y Norton) y realizando a posteriori una propuesta de Acciones de Mejora, damos cuenta en nuestra comunicación de lo que se ha hecho en los dos últimos años en nuestro Complejo Asistencial (El día después de un CMI para el seguimiento y reducción del absentismo laboral por Accidente de Trabajo en el Complejo Asistencial Universitario de León), detallando específicamente las acciones relativas a la formación en la Prevención de Riesgos Laborales y la educación en materia de seguridad vial y prevención de accidentes "in itinere". Identificaremos los resultados y mediante un ciclo PDCA (método conocido por Deming e impulsado por Shewhart), retomaremos aquello que no ha sido suficientemente difundido, proponiendo el desarrollo de las Acciones de Mejora propuestas y no realizadas con el fin de avanzar en la reducción de la siniestralidad laboral

### CONCLUSIONES

Nuestro objetivo es continuar avanzando en el proceso de prevención de los Accidentes Laborales pues con ello contribuiremos: - Al equilibrio de la vida personal y profesional de los trabajadores. - A avanzar en la protección de la salud de nuestros profesionales. - A intervenir en la prevención y reducción del absentismo laboral. - A la reducción de la pérdida de horas de trabajo. - A reducir el coste de sustituciones. - A mejorar el nivel de productividad y de nuestra posición competitiva respecto a los hospitales del Grupo III.